

¿Quién puede ser beneficiario de la ayuda?

Podrán ser beneficiarios las personas físicas mayores de edad que reúnen los siguientes **REQUISITOS**:

1. Tener suscrito un contrato de arrendamiento formalizado al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que no supere los 500 € de alquiler.
2. Que la vivienda constituya residencia habitual y permanente.
3. Que el conjunto de ingresos de todas las personas que residan en la vivienda no supere unos máximos establecidos. Se medirá por el número de veces la cuantía anual del IPREM y se determinarán conforme a las siguientes reglas:

Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta:

- La cuantía del IPREM (7.519,59) se multiplica por 1,5.

Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

- La primera persona adulta computa 1,5 vez el IPREM
- Cada persona adicional computa 0,5 veces el IPREM

En el caso de que pudieran atenderse todas las solicitudes que cumplan esta limitación y no se haya agotado el presupuesto, se podrán estimar solicitudes por encima de este límite y no superen 3 veces el IPREM (22.558,77 euros).